

## ESTUDIOS

### *Artículos*

#### EL PROYECTO DE CÓDIGO AERONÁUTICO LATINO AMERICANO

Mario O. Folchi

*Presidente de la Asociación Latino Americana  
de Derecho Aeronáutico y Espacial*

**Resumen:** *El artículo repasa las características más relevantes del Proyecto de Código Aeronáutico Latino Americana elaborado por la Asociación Latino Americana de Derecho Aeronáutico y Espacial (ALADA), y los recientes intentos para su actualización.*

**Palabras clave:** *ALADA – Unificación – Uniformidad*

Este Proyecto es una obra de investigación científico-jurídica que realizó la Asociación Latino Americana de Derecho Aeronáutico y Espacial-ALADA, mediante el trabajo de muchos de sus miembros a lo largo de un cuarto de siglo, el primero de su existencia. El texto final fue aprobado en Buenos Aires, en 1985. ALADA se había fundado en la misma ciudad, en noviembre de 1960<sup>1</sup>.

El proyecto fue la concreción de uno de los principales fines de la Asociación, expuesto en el apartado a) del art. 2o. de sus Estatutos, a saber: “Realizar los estudios científicos tendientes a lograr la unificación y/o la uniformidad de la legislación aeronáutica en el campo internacional, especialmente entre los países latinoamericanos”.

Los trabajos que concluyeron en 1985 se cumplieron en varias etapas, a través de los estudios que efectuaron los juristas miembros de la entidad, los que eran debatidos en distintas Asambleas de la misma y en las cuales se fueron aprobando las cinco versiones que llegó a tener el Proyecto, hasta la citada de 1985. Esas versiones se aprobaron, sucesivamente y sin perjuicio de algunas revisiones parciales de ellas, como las ocurridas en 1972 y 1975, en Buenos Aires en 1961; en Uberlandia (Brasil), en 1965; en Bogotá en 1971; en Aruba (Antillas Holandesas) en 1980 y finalmente, en Buenos Aires en 1985.

El método de trabajo consistió en que cada Sección Nacional de ALADA elaborara, por sus integrantes, una determinada parte del proyecto, la que luego, una vez aprobada por la Asamblea en cada versión, se unía a la

---

<sup>1</sup> Se puede consultar en el sitio web de ALADA ([www.alada.org](http://www.alada.org)).

efectuado por las restantes Secciones nacionales o por los grupos de juristas de cada nacionalidad. Esto hizo que el texto final con el que hoy contamos, fuera la expresión incuestionable del pensamiento jurídico aeronáutico de la región, en ese tiempo.

Considero que este proyecto posee varias características significativas:

- a) Desde los enfoques doctrinario y sistemático, es un texto que responde a la “integralidad” del Derecho aeronáutico, ya que no está dividido en normas de derecho público y de derecho privado, sino en el desarrollo normativo completo de cada institución de la materia. Con ello, se asienta en la corriente doctrinaria casi unánime seguida en la región, que se originó en las enseñanzas que el gran Maestro italiano Antonio Ambrosini sostuvo en sus clases y publicaciones concretadas en Buenos Aires, durante dos años, a mediados de la década de los años 50 del siglo anterior. Entre ellas, el carácter citado, conocido como “completezza” en el idioma del gran jurista.
- b) En su contenido no se incluyeron disposiciones relacionadas con los servicios de transporte aéreo, por considerarse entonces que era un tema en permanente debate entre los organismos públicos y entidades privadas de la región latino americana, así como en posiciones doctrinarias claramente enfrentadas sobre los diversos aspectos del tema.
- c) A pesar de que nunca fue aprobado de manera oficial por los países latino americanos, se lo tuvo en cuenta como fuente doctrinaria por aquellos Estados que, a partir de 1985, fueron modernizando sus leyes o códigos aeronáuticos internos, como ocurrió en los casos de Bolivia, Ecuador, Panamá, Perú y Uruguay.
- d) Fue el único ejemplo de un texto unificado completo –excepto el tema de los servicios aéreos mencionado– sobre una de las ramas del Derecho, en la región latino americana. Al mismo tiempo, se convirtió en fuente incuestionable de uniformidad legislativa de la misma, ya que un análisis comparativo de las distintas leyes internas de los países de esta zona geográfica, demuestra que esta uniformidad, que es uno de los fines del Derecho comparado, existe en ella y en el Derecho aeronáutico latino americano.

Una de las conclusiones más interesantes que puede dejarnos este Proyecto, es que aquella labor que se fue cumpliendo a lo largo de 25 años por muchos juristas, profesores y abogados especializados, tuvo enorme importancia, porque fijó las pautas vertebrales de esa uniformidad legislativa

que hoy ostenta la región de América Latina. He aquí la unión indisoluble de la teoría con la práctica en el mundo de nuestra especialidad, con lo que la región dio un ejemplo al mundo que, en el continente europeo, por su parte estaba ya fijando en normas comunes los marcos jurídicos de varias de las instituciones de la materia.

El “dinamismo”, otro de los caracteres del Derecho aeronáutico, hizo que el Consejo Directivo de ALADA, en su última reunión tenida en Mendoza, Argentina, a fines de agosto pasado, resolviera aprobar la iniciación de los trabajos de modernización del texto de este Proyecto. Los mismos, como ocurrió con este último, serán coordinados por la Secretaria General de la Asociación, Dra. Marina Donato y a esta altura se han encargado a Secciones Nacionales y grupos de juristas miembros de ALADA, el estudio y elaboración modernizada de los textos de las distintas partes del mismo. Todo ello, sin perjuicio de que cada miembro de la entidad podrá elaborar los textos sobre alguna parte que sea de su interés o elección, en forma individual y con absoluta libertad intelectual y remitirlo a la Secretaría general. El objetivo es intentar el debate de aquellas partes que se presenten, para su aprobación, en la próxima Asamblea de la entidad, que tendrá lugar en Varsovia, Polonia, del 21 al 23 de junio de 2017. La extensión de los textos a debatir en Varsovia dará la pauta, sin duda, del interés de los miembros de la entidad por este valioso trabajo de investigación jurídica.

Una de las novedades más importantes que tendrá el próximo texto modernizado de este Proyecto, es la incorporación de un sector dedicado a los servicios de transporte aéreo, el cual está a cargo, juntamente con otras partes del mismo, de la Sección Nacional Europea de ALADA que, a su vez, se integra con los numerosos miembros de la entidad que residen en el continente europeo, especialmente en España e Italia. Esto posee un doble interés: por un lado, los profesores y juristas europeos participarán por primera vez en la elaboración de un proyecto de normas latino americanas, que pertenecen al mismo sistema jurídico de estas últimas, haciendo cierta la universalidad propia del Derecho aeronáutico, derivada del universalismo de la aviación misma y por otro, la región latino americana aprovechará de la significativa experiencia europea en la concepción legislativa de un sector vertebral de nuestra materia.

Es probable que en el corriente año no pueda contarse con un texto modernizado completo del Proyecto, por su extensión y la conveniente y necesaria reflexión jurídica que ello supone. Sin embargo, de lo que se apruebe en Varsovia y de los trabajos posteriores en su consecuencia, demostrará una vez más que ALADA sigue cumpliendo con sus fines científicos y manteniendo su posición de liderazgo en el ámbito académico y científico de nuestra materia.